



FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Deporte,
María Esther Pablos Alonso
20/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1227748F



MEMORIA

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE JUVENTUD

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: CAMPAÑA DE VERANO 2024. TRAMITACIÓN URGENTE.

N.º. EXPEDIENTE (SEGEX): 1227748F

PROVIDENCIA DE INICIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), mediante la presente se promueve el inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios del programa de actividades juveniles de aire y tiempo libre denominado "Campaña de Verano 2024. Tramitación urgente".

JUSTIFICACIONES GENERALES

NECESIDAD A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El Servicio de Juventud precisa desarrollar el citado programa y no dispone de medios humanos, materiales y técnicos suficientes para su realización, por lo que es preciso contratar dicho servicio con el objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural durante las vacaciones de verano, permitir el acceso de los niños y niñas de la provincia a actividades juveniles de ocio y tiempo libre, fomentar el turismo activo en los enclaves naturales de la provincia de León, crear espacios de encuentro para la convivencia juvenil y las relaciones sociales de los jóvenes leoneses y establecer vías de conocimiento del entorno natural de la Provincia de León y Provincias colindantes.

Dada la especialidad de cada uno de los campamentos atendiendo a su ubicación, fechas, temática, edades y número de participantes se licitará individualmente, en consecuencia, las ofertas se realizarán por cada uno de los lotes o campamentos previstos.

Los servicios necesarios para llevar a cabo cada uno de los campamentos son los siguientes: Alojamiento en régimen de pensión completa, actividades y equipamiento, materiales, transporte desde diferentes localidades en la provincia de León, seguros de responsabilidad civil y de accidentes, personal responsable en actividades de aire libre: un/a monitor/a de tiempo libre por cada 13 participantes o fracción y un coordinador/a de tiempo libre, según la normativa vigente. La Diputación de León, desarrolla estas actuaciones que se integran en la programación del Servicio de Juventud de actividades juveniles de ocio y tiempo libre, desarrollado dentro del siguiente marco normativo:

- Las atribuciones competenciales a las Diputaciones, del artículo 10 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, para el desarrollo de las líneas de promoción juvenil definidas en su Título III y con inspiración en la regulación del Capítulo IV, sobre instalaciones juveniles y la clasificación del artículo 45.b del Decreto 117/2003, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.
- El artículo 18.1.a. de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, que establece el derecho de los menores a la participación en las actividades de ocio y tiempo libre.
- Las competencias propias que regula el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013.





FIRMADO POR

La Jefa del Servicio de Deporte,
María Esther Pablos Alonso
20/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1227748F



MEMORIA

INSUFICIENCIA DE MEDIOS (contrato de servicios).

Debido a las características del programa, la Diputación no cuenta con medios personales, materiales y tampoco con las instalaciones necesarias para la realización del mismo, por tanto, para el desarrollo de las diferentes actividades es necesario contratar los servicios de empresas especializadas en actividades de ocio y tiempo libre.

Conforme a la temporalidad de las actividades y el importante número de personas empleadas, equipos e instalaciones que resultan necesarias para la ejecución de este programa, no resulta viable la incorporación de estos recursos dentro de la estructura orgánica de la Diputación, resultando más adecuado acudir al mercado del ocio y tiempo libre para su contratación.

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

No procede.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES.

No es necesaria.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ELEGIDOS.

Los referidos en los apartados Criterios de adjudicación / valoración del bloque "3. Licitación" del Anexo I Propuesta de características administrativas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 303.400,00 €, incluidos el año 2024 y la posible prórroga en 2025.

JUSTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Se incoa el expediente con la anticipación necesaria, pero en todo caso, se requiere la tramitación de urgencia para garantizar la finalización del procedimiento de contratación y la correcta prestación del servicio en las fechas de inicio previstas para el 30 de junio de 2024, según el lote. La prestación no puede sufrir variación alguna en cuanto a las fechas definidas, por lo que se trata de una necesidad inaplazable, según el artículo 119.1 LCSP. Dichas fechas son las necesarias para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, una vez finalizado el curso escolar.

JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

No procede.

OTRAS JUSTIFICACIONES.

No procede.

